

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00318-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00898-00
DEMANDANTE	Jorge Alberto Cadavid Zuluaga y otros
DEMANDADOS	Hernán Alonso Suaza Zapata y Sergio Andrés Vargas Londoño
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$16.000.000.00
TOTAL			\$16.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 179 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 de DICIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264f53edb7c03bf86aa80340b3c3ca15710c9ff10696afa5b15343132b7793ae**

Documento generado en 30/11/2022 11:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>